

APENDICE III

498.- 1964. Expedientes de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 358-7

358

CAJ. 0358/7 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1964-1964

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRA-

DA EL DIA 14 DE MAYO DE 1.964

A S I S T E N

D. Julio Asiaín
" José L. Simón
" Felix Armendariz
" José Catalán
" Jesús Gil
" Vicente Malumbres
" Dionisio Bermejo
" Pedro Martínez
" Manuel Domínguez

S E C R E T A R I O

D. Santiago Arellano

En la Ciudad de Corella, a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las ocho y media de la tarde reunense en la Casa Consistorial los señores que integran hoy día la totalidad de la Corporación Municipal y que quedan señalados al margen. Preside el Sr. Alcalde D. Julio Asiaín Gurucharri y actúa como u) Secretario D. Santiago Arellano Catalán.

Se inicia la sesión con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Seguidamente, vista una instancia de D. Juan García Lázaro, casado, de 65 años de edad, solicitando que la plaza de taxi que en esta Ciudad viene regentando desde hace unos 25 años, le sea adjudicada y puesta a nombre de su hijo Antonio, dado que este reúne las condiciones legales para desempeñarla y desde hace años ha venido siendo el que, en nombre de su padre ha venido desempeñando, el Ayuntamiento, ~~CONSIDERANDO~~ que de hecho esta plaza viene desempeñándose como indica el petionario y que las condiciones personales de D. Antonio García son plenamente idóneas para este servicio, el que vendría siendo atendido con el mismo coche, acuerdase acceder a lo solicitado, asignando la plaza de taxi de D. Juan García a su hijo D. Antonio García Biénzobas.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Agricultura, la cual en reunión previa ha estudiado todos los expedientes, adoptando los siguientes acuerdos referidos todos a instancias de tema agrícola:

Desestimar las peticiones de D. Joaquín Gracia Chivite, D. Serafin Alfaro Martínez, D. Carlos Jimenez Moreno, vecinos todos ellos de Cintruénigo, y que solicitan la adjudicación de terrenos comunales, habido cuenta su condición de no reunir el requisito reglamentario de ser vedinos de Corella.

Autorizar el cambio de beneficiario de una Parcela del Ontinal de D. Juan Gómez Caspe a D. Tomás Jimenez Corpas.

Adjudicar una parcela comunal de la Jordana o del Borro, a D. Angel Biénzobas Gil, el cual reúne las condiciones reglamentarias para ser beneficiario de ella.

Autorizar a D. Pedro Catlán Gómez, para roturar una porción de terreno comunal sito y lindante a fincas de su propiedad en Montes de Orgenzón, paraje de las Mugas Polígonos 22 de la Sección 3ª, nº de parcela, 49, en comendando a los servicios catastrales su modificación y la fijación del canon correspondiente de acuerdo a como está adjudicado el disfrute de las demás parcelas comunales.

Encomendar a los Servicios de Catastro y Agricultura, disponer la adjudicación por un año agrícola de parcelas que puedan existir sobrantes sin peticiones en el Borro y la Jordana, las cuales han sido solicitadas por el vecino D. Manuel Pérez Catalán, autorizando también a este señor para roturar y disfrutar como beneficiario ciertos terrenos comunales en el paraje de Naevas, encomendando a los Servicios de Catastro y Agricultura su ~~medición~~ y fijación de canon.

1) el titular

Villafranca de poner una parcela de Ontinal de la que él es beneficiario a nombre de sus hijos, ya que esto es contrario al caracter comunal de esa parcela, de libre adjudicación de estas parcelas por el Ayuntamiento sin ningún derecho de preferencia para los descendientes de los actuales beneficiarios.

Requerir a D. Enrique Arellano Catalán para que el camino sito en el término del Montecillo, paraje de Santa Ana, que está labrada en la parte que confronta a la finca de este señor, lo deje en las condiciones primitivas de *anchura* como tenía, lo que deberá hacer dentro del presente mes de Mayo.

Acuérdase también encomendar a D. **Jesús Irujo**, Topógrafo del servicio catastral de la Diputación, el levantamiento de planos de las parcelas del Ontinal con ~~la~~ modificación de su cabida y confección de relación detallada, estimándose este servicio de gran utilidad para tener una completa documentación de estas parcelas, de la que se carece, y así asignando a las parcelas su verdadera cabida, pues se preveía y se ha comprobado que muchas de ellas figuran con una *cabida* inferior a la que realmente tienen. Estos trabajos, costarán aproximadamente unos 9.000 Ptas

Seguidamente, el Concejal Delegado del Matadero, Sr. Catalán informa sobre las actuaciones habidas para la organización y adjudicación de los servicios de ~~Conserjería~~ del Matadero Municipal, por el sistema de arriendo, de acuerdo a lo dispuesto en su día por el Ayuntamiento y resultando de este informe y de todos los antecedentes de este caso que se exponen: Que este cargo viene desempeñándose, interina y provisionalmente desde finales de Enero de 1.963 por D. Eusebio Monreal Arellano; que este señor entró incluso a prueba para ver de desempeñar los servicios dobles de Conserje-Matarife; que por distintas circunstancias, el servicio realmente realizado y a realizar hoy día es solamente el de Conserje, llevando adjunta la adjudicación del servicio de subida de carnes; que requerido el Sr. Monreal a que fijase la cifra anual de sus honorarios por el Servicio de Conserjería, este expuso ante la Comisión Presidida por el Concejal Delegado su propuesta de la cantidad de 35. a 40.000 Ptas.; por el Servicio de Conserjería, yendo aparte la subida de carnes. CONSIDERANDO el Ayuntamiento de todo ello, que los servicios a realizar no ocupan habitualmente una jornada de trabajo; que incluso, existen días laborables que no se lleva a cabo matanza, que estos servicios llevan consigo el disfrute de casa con agua y luz, que el Servicio de subida de carnes proporciona ingresos que se pueden estimar en 18.000 a 20.000 Ptas.; que la cifra o cantidad ~~de~~ ~~24.000 a 28.000 Ptas.~~ que propone el Sr. Monreal es francamente excesiva. Visto todo ello, ACUERDA: 1º Fijar la cantidad de 24.000 Ptas, anuales como precio del contrato de arrendamiento de este Servicio, y que se ofrezca al Sr. Monreal como deferencia a venir desempeñando con caracter provisional.

2º) Adjudicación al mismo, del servicio de subida de carnes, con precios o tarifas que siempre requerirán la aprobación del Ayuntamiento y realizando este servicio con vehículo del Ayuntamiento y caballería del arrendatario.

3º) Fijar como plazo de este contrato de arrendamiento de servicios, el de un año, prorrogable por ~~los~~ *rescinde* plazos iguales si, cualquiera de las partes, voluntariamente, no lo *rescinde*, lo que deberá hacerse con aviso previo de un mes al menos.

4º) Extender un contrato en el que se recojan ~~las~~ demás características, caso de que el Sr. Monreal acepte la propuesta.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para el concurso de derribo de la Ermita de San Juan y casa adyacente, publicado con fecha 15 de Abril y RESULTANDO que la ~~única~~ única solicitud presentada un plazo hábil ha sido la de D. Luis Pérez Catalán, el que se compromete a realizar este derribo por la cantidad de 24,350 Ptas, y en las condiciones expuestas en las bases de este Concurso. CONSIDERANDO, que dicha cantidad es ajustada a las bases del concurso, puesto que fué el precio fijado en él. ACUERDASE, resolver el concurso de derribo de la Ermita de San Juan y casa adyacente, adjudicándosele a D. Luis Pérez Catalán, el derribo de la Ermita de San Juan y casa adyacente.

mienzo a los trabajos de forma inmediata, con el solo aviso previo a los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión de Obras informa de haber estudiado lo relacionado con la ordenación y urbanización del Cementerio, proponiéndose un plan a realizar en varios años, urbanizando, ordenado, y reorganizando administrativamente cada año, al menos, uno de los cuadros en que el Cementerio está dividido, sistema que merece la aprobación del Ayuntamiento.

Informada también favorablemente por la Comisión, acuerdase autorizar a D. Andrés Asiaín y D. Manuel Pardo, para llevar a cabo obras en el inmueble de su propiedad sito en la Calle Fitero, nº 55 consistentes en modificaciones de huecos en la fachada, con arreglo a ~~esta~~ ^{diseno que} así como nueva distribución interior de la planta superior.

Visto escrito de descargo que presentan D. Santiago Ayensa y D. Aurelio Ochoa, sobre multas de 150 Ptas. impuestas por realizar obras de albañilería sin el permiso municipal, examinados los derechos que expone y resultando que, solicitó el correspondiente permiso, pero inmediatamente sin esperar su contestación oficial, inició sus obras abriendo el pavimento de la calle, RESULTANDO, que exponen recibieron permiso verbal para iniciar las obras en tanto no llegase el permiso escrito, pero oídos los informes oportunos lo cierto es que esta autorización verbal, únicamente les fue dada para los primeros tanteos interiores y en el sótano de la obra a realizar, CONSIDERANDO, que, aunque realmente los sancionados incurrieron en la clara falta administrativa de obrar sin el permiso escrito municipal, cabe pudo haber un defectuoso entendimiento de la autorización verbal provisional del Técnico Municipal, en virtud de la cual, se acuerda, condonar en un 50 % la sanción impuesta en principio.

La Comisión de Beneficencia, a quien se encomendó el estudio de la cuestión planteada en el Seguro de Enfermedad de los empleados municipales al modificarse la póliza de seguro a que en la Clínica está acogidos, la cual ha sido aumentada en su precio, pasando de 75 a 100 Ptas. informa de haber estudiado el caso, en el que se pueden abordar soluciones transitorias y otras más atrevidas que modificarían la estructura de como funciona hoy día, pero habida cuenta que cabe estimar que estos servicios o atenciones, no tardando mucho han de ser objeto de reorganización por la superioridad, acuerdase abordar en este momento una solución transitoria y consistente en que se siga como hasta ahora venia funcionando esta atención, sufragando el Ayuntamiento este aumento de 25 Ptas mensuales de cada póliza.

Seguidamente, pásase a estudiar lo relativo a proyecto de plantillas de empleados municipales, cuestión que ya fue debatida en anterior sesión. Después de amplio comentario, fueron proponiéndose las siguientes plantillas en las distintas secciones:

ADMINISTRATIVOS

Secretario
Depositario
Dos oficiales
Dos auxiliares
~~XXXXXXXXXX~~
SUBALTERNOS

Inspector Jefe de la Policía Municipal
6 Aguaciles
4 Serenos (uno de ellos actuando de cabo)
1 Cabo de guardas rural
5 Guardas rurales
1 Barrendero Municipal
1 Conserje-Ordenanza

Todos estos cargos son aprobados por unanimidad de los asistentes.

Encuanto a lo relativo a las plazas de Titulares sanitarios

dándose los siguientes resultados.

MÉDICOS.— Los Sres. Gil, Armendariz y Bermejo, se pronuncian por ods plazas de titulares, los demás asistentes, por una plaza.

FARMACIAS.— Los Sres. Armendariz, y Bermejo votan por la continuación en plantilla de una plaza Titular Farmacéntico, pronuncian dose el resto por su supresión.

Respecto a la titular de Veterinario, que se acuerda mantener y las de Practicante y Comadrona, que se opta por su supresión, los acuerdos se adoptan por unanimidad,

A la vista de estas votaciones, la plantilla de Titulares Sanitarios para el Futuro, quedará integrada por:

- 1 Médico.
- 1 Veterinario

El primero ostentando la Jefatura Local de Sanidad, asistido y completando los servicios sanitarios locales por el Inspector Veterinario, con los que se crea queda perfectamente atendido todos los Servicios Sanitarios Municipales.

Habiéndose recibido los carteles que han de componer la exposición de los "25 años de paz", encomendándose a la Comisión de Educación, junto con D. José Luis Simón García, la organización de ella, estudiando locales y forma de llevarla a cabo.

Finalmente, es expuesta a la Corporación un dibujo-cartel que D. José M^a Asuncion, ha realizado como cartel-portada del programa de fiestas del presente año, que merece elogios y aprobación de todos los asistentes, con la felicitación para el artista autor.

Y no habiéndose más asuntos a tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los Concejales asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

